

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11202 JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLR), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 560/2018, con NIG 2305042120180010442, por auto de fecha 10 de febrero de 2021, se ha declarado en concurso voluntario consecutivo de carácter abreviado al deudor Manuel Pérez Labella, con DNI número 25947230X, y con domicilio en Avenida de Barcelona, Edificio Tiscar, Bloque 8, Planta Baja, de Jaén.

2º.- Se acuerda la apertura de la fase de liquidación y la suspensión del ejercicio de facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el Título VIII del Texto Refundido de la Ley Concursal.

3º.- Se acuerda la extinción del derecho a la obtención de alimentos con cargo a la masa activa.

4º.- El concursado y los acreedores, dentro del plazo de quince días desde la publicación del concurso en el Boletín Oficial del Estado podrán formular alegaciones al plan de liquidación. Podrán formular también observaciones sobre la concurrencia de los requisitos exigidos para acordar el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho del concursado persona natural. Los acreedores también podrán solicitar, mediante escrito razonado, la apertura de la sección de calificación (art. 719.1 TRLR).

5º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma establecida en los artículos 256 y 257 del Texto Refundido de la Ley Concursal y a estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido: D. Blas Alabarce Checa.

Profesión: Abogado

Domicilio postal: Calle Rafael Alberti, n.º 4, bloque B, 2.º L, 23620 – Mengíbar (Jaén).

Dirección electrónica: blasalabarcecheca@icajaen.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y Registro Público Concursal.

6º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512 Texto Refundido de la Ley Concursal).

7º.- La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>.

Jaén, 2 de marzo de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Gabriel Blanca Buendía.

ID: A210013242-1